

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Diciembre Catorce (14) De Dos Mil Veintiuno (2021).

Entra al despacho el presente proceso de DIVORCIO, seguido por ROBERT JOEL MANJARREZ MACEA en contra de OLGA MARIA CAMARGO CAMARGO, bajo el informe secretarial que la parte actora no ha gestionado la notificación de la demanda de forma completa y solicita en consecuencia se fija audiencia, al respecto esta titular al revisar minuciosamente el expediente encuentra que la parte actora, sigue sin cumplir con el requerimiento ya realizado mediante auto de fecha 03 de Septiembre de 2021, por ello, imperioso es requerir por tercera vez a la parte demandante para que agote nuevamente la notificación al extremo demandado, OLGA MARIA CAMARGO CAMARGO, del auto de fecha Marzo 8 de 2021, por medio del cual se admite la demanda, actuación a desplegar en la forma rituada en los ARTÍCULOS 291 Y 292 DEL C.G.P., utilizando los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020, para así poder continuar con el trámite normal del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. DIVORCIO
RADICADO: 2021-00023-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b468ea30221de53bf0445d1df644733ddfa92d6cd05126a82b54ab0b0ab2d00f**

Documento generado en 14/12/2021 02:37:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>